

Radicado No. 2022-0076
Auto interlocutorio 156
Rechaza demanda

Constancia Secretarial: Señor Juez le informo que, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos en auto anterior. A despacho para proveer.

Medellín, 31 de mayo de 2022

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo al hecho de que la parte demandante, dentro del término concedido no cumplió con los requisitos exigidos en auto de fecha 4 de abril de 2022 y acorde con lo ordenado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

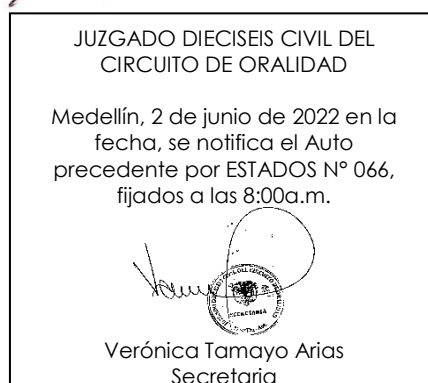
PRIMERO: Rechazar la presente demanda de división por venta, promovida por la señora Tatiana Prada Álvarez, contra la señora Luz Mabel Correa Ríos y otros, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Ordenar su respectivo archivo.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.



Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a1c0caf7d471148bd92f62cd24c7ec237040a3a61b19c4ba2015eaf32a1c63**

Documento generado en 01/06/2022 05:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>